



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
Treinta (30) de junio del dos mil veintiuno (2021)

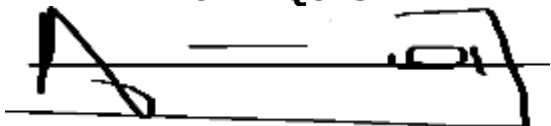
Acción	Verbal
Demandante	Manuel Salvador Olivares Martínez y Otros
Demandado	Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. y Otros
Radicado	05154 31 12 001 2019 00111 00
Providencia	Sustanciación nro.
Asunto	Ordena Notificación

De cara a la solicitud que antecede, por ser pertinente se accede a ordenar la notificación personal a la Dra. Ángela Patricia Rojas Combariza identificada con C.C. No. 52.064.781 de Bogotá, en su calidad de Liquidadora y representante legal de Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P, designada mediante Resolución No. 20211000011445 del 24 de marzo de 2021, publicada en el Diario Oficial No. 51.626 de la misma fecha.

Procédase por secretaría conforme las disposiciones establecidas en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 el envío de la notificación a los correos electrónicos serviciosjuridicoseca@elec-tricaribe.co y msua-rezg.est@electricaribe.co.

No obstante, no se accede al levantamiento de medidas cautelares, por cuanto la medida cautelar decretada en este asunto es la inscripción de la demanda y la apoderada hace alusión a los procesos de ejecución, jurisdicción coactiva y a la cancelación de embargos decretados; por tanto, dicha solicitud no es procedente.

Aunado a lo anterior, dicha decisión se encuentra en conocimiento del Superior, quien al resolver la apelación determinará la procedencia del levantamiento de dicha medida.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f5822d9233b675449e5fa449545dede5c39433900124179ae5dafd57643
5cd7f**

Documento generado en 30/06/2021 10:02:30 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**